



Castilla-La Mancha

Servicios Periféricos de Toledo

Consejería de Fomento

Avda. Castilla - La Mancha, s/n

Estación de Autobuses, 2.ª Planta - C.P. 45071 Toledo

28 FEB 2012

-

630/12

21 FEB. 2012

142117

-

Toledo, 21 de febrero de 2012

Sv. de Ejecución y Disciplina Urbanística

ECP/rma

Asunto: Rdo. informe planos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, 1

45220- Yeles

(Toledo)

En relación a su escrito con Registro de entrada de 31 de enero de 2012 nº 132691 en estos Servicios Periféricos de Fomento, mediante el cual solicita informe sobre la situación urbanística de tres parcelas en la Urbanización "Los Pradillos", en el Término Municipal de Yeles, adjunto se remite informe solicitado.

LA JEFA DE SERVICIO DE EJECUCION
Y DISCIPLINA URBANISTICA

Fdo.: Elvira Cabanas Plana.

INFORME

En relación con el escrito presentado por D. Alberto Nuño Villalba de fecha 24 de Enero de 2012 y n.º 96648 de registro de entrada en estos Servicios Periféricos de Toledo, de la Consejería de Fomento, en el que solicita la *clasificación de cada una de las parcelas, que se detallan mas adelante, para proceder o no, a su compra*, pongo en su conocimiento:

Parcelas objeto de la consulta

PARCELA 1.- 0524002VK342S0001MX
PARCELA 2.- 0420003VK3402S0001JX
PARCELA 3.- 0322032VK3402S0001AX

El Ayuntamiento de Yeles se rige Urbanísticamente por las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 13 de Julio de 1998.

Existe una contradicción entre los planos 1 B -ZONIFICACION GENERAL Y ORGÁNICA DEL TERRITORIO- y EL PLANO 6 B -PLANO DE ORDENACIÓN "LOS PRADILLOS" P-16, P-17 y sector 12, consistente en: Que en el primero, el suelo de las parcelas P-16 y P-17, están comprendidas dentro del Sector 12. y, en el segundo, existen tres áreas de suelo distintas, P-16, P-17 y Sector 12 .

De acuerdo con la ordenación descrita en el plano 6 B ("Plano de Ordenación de los Pradillos P-16, P-17 y Sector 12), de las citadas Normas Subsidiarias, la clasificación de las parcela es la siguiente:

PARCELAS 1 Y 2.- Suelo Urbano consolidado dentro de la urbanización Los Pradillos 1 (P-16)
PARCELA 3.- Parte de la parcela se encuentra situada en suelo consolidado dentro de la urbanización Los Pradillos 1 (P-16), y el resto se encuentra en Suelo Urbanizable dentro del ámbito del Sector 12.

INSPECCION.- Personado in situ, he podido comprobar que la realidad existente se adapta más a lo especificado en el plano 6B de las NNSS, que a lo reflejado en plano 1B.

En cuanto a las parcelas 1, 2 y parte de la 3 que se encuentran dentro del suelo urbano consolidado el Artículo 49.1.4. del TRLOTAU dice: *"Cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbano, que no cuenten con la urbanización necesaria o ésta deba ser reformada, los derechos del apartado 1.1 .incluyen el derecho a ejecutar las obras de urbanización precisas, en su caso y en los términos prevenidos reglamentariamente con carácter simultáneo a la edificación, salvo que el planeamiento territorial y urbanístico no permita la realización de dichas obras en régimen de actuaciones edificatorias. En este ultimo supuesto, los derechos serán idénticos a los reconocidos a los propietarios de suelo urbanizable.*

El resto de la parcela 3, que se encuentra dentro del sector 12, estará sujeta a la redacción del proyecto y posterior desarrollo del correspondiente PAU.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Toledo 15 de febrero de 2012

LA JEFA DEL SERVICIO DE EJECUCION Y
DISCIPLINA URBANISTICA

Fdo.- Elvira Cabanas Plana

EL ARQUITECTO TECNICO

Fdo.- Valentín Fogeda Pérez